RA SJ SJD DAJ PJ 2024 543 Santa Cruz de la Sierra, 14 de Agosto de 2024

# **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

### **VISTOS:**

La Constitución Política del Estado, el Estatuto del Departamento de Santa Cruz, la Ley Departamental Nº 50 modificada por la Ley Departamental N° 309, el Código Civil, la Resolución Administrativa Nº 004/2024 de 14 de febrero de 2024 y el memorial de solicitud de aprobación de la modificación de Denominación, modificación del Estatuto Orgánico, Reglamento Interno y el Informe Legal IL SJ SJD DAJ PJ 543 2024 de 14 de Agosto de 2024.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por los antecedentes se establece que la Persona Jurídica ASOCIACION DE COMERCIANTES MINORISTAS "4 DE JUNIO", se le reconoció su Personalidad Jurídica mediante RESOLUCION PREFECTURAL N° 292/99 de fecha 7 de Junio de 1999, solicitando a la fecha cambio de nombre por el de ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MINORISTAS "4 DE JUNIO" DEL MERCADO MODELO PLAN 3000 y la modificación de su Estatuto Orgánico y Reglamento Interno, evidenciándose que los mismos no contravienen disposiciones legales en actual vigencia.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 300, Parágrafo I, Numeral 13, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Departamentales: Otorgar personalidad jurídica a Organizaciones No Gubernamentales, Fundaciones y Entidades Civiles sin fines de lucro que desarrollen actividades en el departamento.

Que, La Ley Departamental Nº 50, establece el ámbito de aplicación, los requisitos y procedimiento para que el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz otorgue personalidad jurídica.

Que, el Informe Legal IL SJ SJD DAJ PJ 543 2024 de 14 de Agosto de 2024, concluye que la Persona Jurídica solicitante **ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MINORISTAS "4 DE JUNIO" DEL MERCADO MODELO PLAN 3000**, ha cumplido para la modificación de la Razón Social, modificación del Estatuto Orgánico y Reglamento Interno, con los requisitos exigidos por la Ley Departamental Nº 50 y el Código Civil y demás normas que rigen la materia y en consecuencia recomienda se proceda a la firma de la Resolución Administrativa que Modifica Razón Social, Estatuto y Reglamento de la persona jurídica solicitante y se proceda a la protocolización de sus documentos.

## POR TANTO:

El(La) Secretario(a) Departamental de Gestión Institucional, en virtud de la Resolución Administrativa № 004/2024 de 14 de febrero de 2024 y en representación del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, por delegación, en uso de sus atribuciones y funciones.

## RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Modificación de la Razón Social de la ASOCIACION DE COMERCIANTES MINORISTAS "4 DE JUNIO" por el de ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MINORISTAS "4 DE JUNIO" DEL MERCADO MODELO PLAN 3000, clasificada como ASOCIACION CIVIL

Artículo Segundo.- Aprobar la Modificación de su Estatuto Orgánico y Reglamento Interno de la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MINORISTAS "4 DE JUNIO" DEL MERCADO MODELO PLAN 3000, con domicilio en el Municipio de Santa Cruz de la Sierra, Provincia Andres Ibañez, Departamento de Santa Cruz - Bolivia, con la prohibición de dedicarse a otro rubro que no sea el indicado en su Estatuto Orgánico, así también a actividades ilícitas que atenten a la seguridad pública bajo sanción de revocatoria de la Personalidad Jurídica. Por la Notaría de Gobierno se dispone la protocolización de su Estatuto Orgánico con sus XVI Capítulos, 60 Artículos, su Reglamento Interno con sus XV Capítulos, 54 Artículos.

**Artículo Tercero.-** La persona jurídica beneficiada o favorecida con esta Resolución, en caso necesario, deberá tramitar la autorización expresa para implementar sus objetivos ante las instancias estatales competentes cumpliendo con las normativas correspondientes.

**Artículo Cuarto.-** El reconocimiento de la Personalidad Jurídica, no constituye una autorización para prestar servicios, esta debe ser tramitada obligatoriamente.

El Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, realizará la respectiva publicación de la presente Resolución Administrativa en la Gaceta Oficial, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Departamental 300, de fecha 14 de enero de 2020.

Registrese, Cúmplase y Archívese.

Carp. 269-24 Original

g. Veronica del Eurnen González Fernández

DIRECTORA DE SERVICIO JURIDICO SECRE/TARTA DE JUSTICIA COMERNO AUTONOMO DETAL DE SANTA CRUZ

María Patricia Viera de Landivar
SECRETARIA DE PARTAMENTAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ Carlos Eduardo Correa Rojas SECRETARIO DPTAL. DE VUSTICIA GOBIERNO AUTONOMO OPTAL DE SANTA GRIZ

